



# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## Nº 32.390



Viernes 4 de mayo de 2012

### Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### EXPORTACIONES

#### Resolución 164/2012

#### Fíjase el cupo tarifario de Maní para ser exportado a los Estados Unidos de América.

Bs. As., 27/4/2012

VISTO:

El Expediente N° S01:0445720/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 60 del 27 de diciembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por su similar N° 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, y 690 del 15 de octubre de 2010 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el cupo tarifario de "Pasta de Maní" de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (3650 t), para el año 2012, debe ser distribuido conforme a lo establecido por la Resolución N° 60 del 27 de diciembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con las modificaciones introducidas por su similar N° 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que mediante la Resolución N° 654 del 13 de octubre de 2011 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se procedió a la apertura del Registro para las Empresas Exportadoras de "Pasta de Maní" durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2011 para las empresas interesadas en la exportación del mencionado producto a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro del cupo tarifario correspondiente al año 2012.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 654/11, se procedió al cierre del Registro por lo que

corresponde efectuar la distribución entre las empresas inscriptas, detallándose el tonelaje que corresponde a cada una de ellas en el Anexo que forma parte de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del Decreto N° 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar N° 2488 del 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por la Ley N° 24.307 y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO

DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º — Distribúyese la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (3650 t) del cupo tarifario de "Pasta de Maní", las que podrán ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir del 1 de enero de 2012.

Art. 2º — Asignase a las empresas que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente medida, el tonelaje que en cada caso se indica.

Art. 3º — Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere la presente resolución, solo se encontrará consolidada en la medida en que las empresas exportadoras cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución N° 60 del 27 de diciembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con las modificaciones introducidas por su similar N° 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el

Boletín Oficial. Dirección Nacional del Registro Oficial y  
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la archívese. — Lorenzo R. Basso.

ANEXO

EMPRESAS EXPORTADORAS	TONELADAS
NIZA S.A./ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. (CUIT 30-62241762-2/30-50287435-3)	2553
LORENZATI RUETSCH Y CIA S.A./NUTRIN S.A./JL S.A. (CUIT 30-54272633-0/30-70334144-2/30-70024623-6)	1046
PRO DE MAN S.A. (CUIT 33-66908849-9)	51
<b>TOTAL</b>	<b>3650</b>